

RAD. No. 2021-00083-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita el decreto de medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 25 de Agosto del 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO,
Veinticinco (25) de Agosto del Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante JOSE GERMAN GOMEZ MEZA, solicita se decrete la medida cautelar de embargo y secuestro del móvil MARCA GREAT WALL, PLACAS HZZ 325, Clase de vehículo CAMIONETA, MODELO 2015, COLOR BLANCO TITANIO, TIPO DE SERVICIO PARTICULAR, No. del Motor: GW4G15 1401102939, de propiedad de la ejecutada ROSA BEATRIZ MERCADO MEZA, matriculado en la Secretaria de Transporte y Tránsito Municipal de la ciudad de Sincelejo, no obstante, revisando acuciosamente el cartulario se atisba que en Auto del nueve (09) de Marzo de 2021, se rechazó de plano la demanda por carecer este Decisorio de competencia, por ser un proceso de mayor cuantía, ordenando su envío través de la Secretaria a los Jueces Civiles del Circuito Turno de Sincelejo, razón por la que no se procederá dar trámite a su solicitud.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Deniéguese la solicitud incoada por al Apoderado Judicial de la parte ejecutante consistente en el embargo y secuestro del móvil MARCA GREAT WALL, PLACAS HZZ 325, Clase de vehículo CAMIONETA, MODELO 2015, COLOR BLANCO TITANIO, TIPO DE SERVICIO PARTICULAR, No. del Motor: GW4G15 1401102939, de propiedad de la ejecutada ROSA BEATRIZ MERCADO MEZA, matriculado en la Secretaria de Transporte y Tránsito Municipal de la ciudad de Sincelejo, por las extractadas razones arriba esbozadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ